

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS **S**



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4.9 del programa

CX/CAC 23/46/11

Septiembre de 2023

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo sexto período de sesiones

LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (CCFICS) PARA SU ADOPCIÓN O APROBACIÓN POR LA COMISIÓN

1. Se invita a la Comisión a adoptar los proyectos de normas y los textos afines presentados para su adopción definitiva. Los textos pertinentes del CCFICS se enumeran en la **Parte 1** del presente documento.
2. Las observaciones recibidas con respecto a los anteproyectos de normas y los textos afines del CCFICS figuran en el documento CX/CAC 23/46/11 Add.1.
3. Se invita asimismo a la Comisión a aprobar la propuesta de nuevos trabajos formulada por el CCFICS. Esta propuesta, incluida la referencia al documento de proyecto en el informe pertinente, se indica en la **Parte 2** del presente documento. El documento de proyecto se compila también en el presente documento para facilitar la consulta y asegurar su disponibilidad en los seis idiomas. Se invita a la Comisión a considerar estas propuestas a la luz de su Plan estratégico para 2020-2025 y de los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y los Criterios para el establecimiento de los órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius.
4. El examen crítico de estos textos se llevó a cabo en la 84.^a reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius.

Parte 1: Normas y textos afines presentados para su adopción definitiva

Órgano del Codex	Normas y textos afines	Referencia	N.º de trabajo	Trámite
CCFICS	Directrices sobre el reconocimiento y el mantenimiento de la equivalencia de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA)	REP23/FICS, párrafo 44, Apéndice II	N25-2017	5/8
	Principios y directrices sobre el uso de auditorías e inspecciones a distancia en marcos reglamentarios	REP23/FICS, párrafo 104, Apéndice III	N07-2022	5/8

Parte 2: Propuestas para emprender nuevos trabajos o revisar una norma

Órgano del Codex	Texto	Referencia y documento de proyecto
CCFICS	Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos (CXG 60-2006)	REP23/FICS, Apéndice IV; Anexo I del presente documento

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO REFERENTE AL EXAMEN DE LOS *PRINCIPIOS PARA LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS COMO HERRAMIENTA EN EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (CXG 60-2006)*

(Para su aprobación)

1. Propósito y ámbito de aplicación de la norma

El nuevo trabajo tiene como objetivo actualizar el documento CXG 60-2006 a la luz de los avances que han tenido lugar desde la finalización del trabajo original en 2006. Esta labor fomentará la armonización y ayudará a gestionar el riesgo planteado a la inocuidad alimentaria, garantizando prácticas equitativas en el comercio de alimentos. El trabajo consistirá en:

- El examen de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos (CXG 60-2006)* para actualizar el texto teniendo en cuenta las normativas y buenas prácticas de la industria, tanto actuales como emergentes, y los avances para respaldar la tecnología, manteniéndose neutral en el ámbito técnico.
- Una estructura renovada que permita agregar contenido adicional (véase la Sección 3 a continuación).

El nuevo trabajo tiene como ámbito de aplicación:

- Proporcionar asesoramiento sobre buenas prácticas incluidas las consideraciones clave que fomentarán/impulsarán el intercambio de información entre los sistemas de las diferentes partes interesadas.
- Extender el uso de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto del sistema nacional de control de los alimentos (SNCA) en su totalidad o en parte, según corresponda.
- Proporcionar orientación sobre las funciones y las responsabilidades de las diferentes partes interesadas/interlocutores que participan en la producción, elaboración, distribución, transporte y venta al por menor de alimentos o ingredientes, teniendo en cuenta la situación de las pequeñas o medianas empresas.

2. Pertinencia y actualidad

Es una buena práctica que los comités del Codex examinen sus respectivas normas para garantizar que siguen siendo pertinentes y adecuadas a sus objetivos. Las directrices para la rastreabilidad se finalizaron hace diecisiete años y reflejan las costumbres y prácticas reinantes en esa época. Por lo tanto, las directrices no reflejan plenamente el pensamiento o los enfoques actuales para la rastreabilidad que han surgido desde su adopción. Estos nuevos enfoques emergentes están siendo impulsados por los programas de modernización reglamentaria y el afán de la industria para innovar a fin de aumentar la visibilidad a lo largo de sus cadenas de suministro, para poder gestionar mejor los riesgos y satisfacer las exigencias del consumidor. En las directrices de 2006 no se contemplaron estos cambios de manera que los enfoques nuevos y emergentes para la rastreabilidad no se integran plenamente en el texto actual del Codex.

La rastreabilidad se reconoce más actualmente que en 2006 como un componente de un SNCA moderno y de buen diseño junto con las buenas prácticas de higiene establecidas en los *Principios generales de higiene de los alimentos (CXC 1-1969)*. Este reconocimiento fue más aparente durante la elaboración de las directrices para los SNCA (*Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos [CXG 82-2013]*), en las cuales se identificaba la rastreabilidad como la característica fundamental de un sistema eficaz de control. Como herramienta, la rastreabilidad proporciona una información valiosa que vincula las diferentes etapas del movimiento de un producto desde la producción primaria hasta el consumo. Cuando la inocuidad de un producto se pone en peligro es a menudo un factor crítico poder disponer de información de rastreabilidad, cómo se mantiene dicha información, y la facilidad de acceso. Una característica crítica de estos sistemas nuevos/modernos es la interoperabilidad con los sistemas existentes y la utilización de normas comunes de datos. No obstante, el valor de los sistemas de control va más allá de la gestión de retiros/incidentes de inocuidad alimentaria. La innovación y la disponibilidad de tecnología más accesible han permitido que las empresas implementen voluntariamente sistemas mejorados de rastreabilidad que benefician a la salud pública y satisfacen mejor las necesidades de las empresas y las autoridades de regulación ya que proporcionan una mayor visibilidad a lo largo de las cadenas de suministro, lo que, a su vez posibilita un mejor uso de los recursos. De hecho, cuanto más eficaz sea el sistema de rastreabilidad, más precisa será la intervención reglamentaria con lo cual se ahorra tiempo, se disminuye el desperdicio y se reducen al mínimo los costos para las empresas afectadas.

En vista de los cambios que ya se producen en el sistema alimentario, sería oportuno que el Codex examinara y actualizara CXG 60-2006 para evitar el riesgo de fragmentación mediante la provisión de un recurso práctico para fomentar la armonización. Más aún, el aumento en el comercio mundial, la complejidad de las cadenas de suministro, la digitalización de la información junto con el surgimiento de tecnologías más accesibles que facilitan la integridad y el intercambio de información sobre la cadena alimentaria, sugieren que éste es el momento oportuno para examinar el texto de 2006.

3. Principales cuestiones que se deben tratar

El examen de la orientación estará basado en CXG 60-2006. La estructura propuesta y el contenido abarcarán los siguientes aspectos:

- Preámbulo (nuevo - combinar el contexto y el fundamento del texto de CXG 60-2006)
- Ámbito de aplicación (revisar para fomentar el uso de la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el SNCA, en su totalidad o en parte, según corresponda)
- Definiciones (revisar y actualizar, de corresponder, basándose en CXG 60-2006)
- Principios (mantener un paso adelante/un paso atrás, examinar/complementar, de corresponder, en base a CXG 60-2006)
- Funciones y responsabilidades (nuevo, autoridades competentes, OEA)
- Marcos reglamentarios (combinar el párrafo “Diseño” de CXG 60-2006 y agregar “consideraciones clave” para mantener flexibilidad)
- Buenas prácticas (combinar párrafos sobre “Aplicación” de CXG 60-2006 y complementar para cubrir enfoques nuevos/emergentes, incluido el intercambio de información entre las distintas partes interesadas).

4. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*

Criterio general

La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad alimentaria, garantizando prácticas equitativas en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo

La propuesta de nuevo trabajo ofrecerá un respaldo para crear o desarrollar sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos que puedan identificar más rápidamente aquellos productos que pudieran afectar negativamente la salud del consumidor. Además, promoverá la coherencia y armonización de los enfoques entre países de manera de facilitar la comunicación sobre problemas de inocuidad alimentaria y, al mismo tiempo, proporcionar suficiente flexibilidad para considerar los diferentes niveles de capacidad y desarrollo en los países. Unas directrices internacionales actualizadas proporcionarán una mayor claridad y seguridad para la industria alimentaria.

Criterios aplicables a los temas de carácter general

a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes, resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional

La falta de normalización en torno a la rastreabilidad/rastreo de productos puede obstaculizar una respuesta rápida, algo de primordial importancia en situaciones que puedan afectar la salud pública. Actualizar la orientación del Codex para que incluya las prácticas actuales y emergentes de rastreabilidad/rastreo de productos proporcionaría un marco común para un enfoque armonizado y, de esa manera, evitaría la fragmentación.

b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos

Véase la sección del ámbito de aplicación mencionada anteriormente.

c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y /o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental.

Hay trabajos en curso en esta área relacionados a las normas de datos realizados por organizaciones tales como la ONU, el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) (por ejemplo, <https://www.wcoomd.org/DataModel>).

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.

El Codex tiene actualmente un documento de principios en esta área. El trabajo propuesto considerará un examen de la orientación existente. La normalización en materia de rastreabilidad/rastreo de productos que incluya los enfoques nuevos y emergentes facilitará la comunicación entre los interlocutores comerciales.

e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión

El aumento en el comercio internacional, la complejidad de las cadenas de suministro y la digitalización de la información junto con las tecnologías para facilitar la integridad y el intercambio de dicha información sugieren que sería oportuno examinar los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006) para asegurar que el ámbito y el contenido son adecuados a los objetivos, por ej. que contienen consideraciones pertinentes y actualizadas de buenas prácticas corporativas y reglamentarias.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El trabajo propuesto guarda una relación directa con los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius. En concreto, las metas uno y cinco del Plan estratégico del Codex para 2020-2025 son “Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas” y “Mejorar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo que contribuyen al cumplimiento eficiente y efectivo de todas las metas del Plan estratégico”. El trabajo es pertinente con respecto al Objetivo 1.2: “Establecer el orden de prioridad de las necesidades y las nuevas cuestiones”.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex y trabajos en curso

Al margen de la orientación existente, *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006), el trabajo considerará otros textos del Codex, tales como los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CXG 19-1995), los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CXG 82-2013), los *Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CXG 89-2016) y los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CXC 1-1969).

7. La identificación de la disponibilidad de expertos consejeros científicos en caso de necesidad

No se requiere.

8. Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organismos externos a fin de que puedan programarse

No se requiere de momento.

9. El calendario propuesto para la finalización de los nuevos trabajos, comprendida la fecha de su inicio, la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión; normalmente, el plazo de elaboración no debe ser superior a cinco años.

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius, durante su 46.º período de sesiones en 2023, se espera finalizar el nuevo trabajo en dos reuniones del CCFICS o en un plazo de tres años, en función del futuro calendario de las reuniones del CCFICS.